



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de enero de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Norma Isabel Ricardo Mendoza.
Demandadas	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Llamada en garantía	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	2019-697
Auto de Sustanciación	007
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en auto anterior, se procede a la liquidación de costas del proceso, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las misma son entonces a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A., y a favor de la señora Norma Isabel Ricardo Mendoza. Como agencias en derecho se fija la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000).

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de enero de 2024.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A favor de Norma Isabel Ricardo Mendoza y a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 2.000.000
	En segunda instancia	\$ 1.160.000
Total costas procesales:		\$ 3.160.000

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de enero de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Norma Isabel Ricardo Mendoza.
Demandadas	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Llamada en garantía	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	2019-697
Auto Interlocutorio	002
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 004 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 16 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.


Secretario